



Luis de la Barreda Solórzano

Expresidente fundador de la Comisión
de Derechos Humanos del Distrito Federal

luis@cdhdf.org.mx

Sentencia kafkiana

De acuerdo con la juzgadora Flor de María Hernández Mijangos, hacer público el motivo de la sanción a una conducta deshonesta cumpliendo con un deber no es motivo de encomio sino de un castigo desmesurado, y, en cambio, la autora o el autor de esa conducta debe ser premiado con una cantidad que le permita darse una vida de jeque de Oriente Medio

El episodio es kafkiano: la juez local Flor de María Hernández Mijangos condenó al doctor Enrique Graue y al maestro Fernando Macedo Chagolla, exrector y exdirector de la FES Aragón de la UNAM, respectivamente, a pagar ¡15 millones de pesos! por haber lesionado, según el fallo, el honor y la reputación de la demandante, Martha Rodríguez Ortiz, quien fue despedida como profesora de la máxima casa de estudios una vez que se descubrió que, como directora de tesis, dirigió y aprobó dos trabajos idénticos, el de Edgar Ulises Báez, presentado en julio de 1986, y el de la hoy ministra de la Suprema Corte, Yasmín Esquivel, presentado en septiembre de 1987.

La sentencia es una ignominia. Claro que un asesor de tesis puede no darse cuenta de que el trabajo que el alumno le presenta es un plagio, pero tendrá que percatarse de tal fraude si está a cargo de asesorar una investigación que no es tal, sino copia de otra anterior dirigida por el mismo. Yo diría que eso es corrupción, tanto del alumno que plagia una tesis como del asesor que la aprueba, pero para no arriesgarme a ser demandado y condenado a pagar una suma millonaria con la que no cuento apuntaré solamente que tales conductas no son precisamente ejemplares ni edificantes. El título de licenciada en derecho de Yasmín Esquivel es un título fraudulento —obtenido con engaño—, y en ese fraude participó su directora de tesis.

El descubridor del plagio fue el académico Guillermo Sheridan, quien descubrió también otras dos tesis idénticas entre sí, también dirigidas y aprobadas por Martha Rodríguez Ortiz. Quedaba así comprobado que esta docente daba el visto bueno a textos “fusilados”, lo cual no parece un proceder plausible en una profesora de educación superior. La complicidad con los plagarios tuvo como consecuencia que se le rescindiera el contrato. ¿O acaso debió premiarse por su contribución a que los alumnos que la elegían directora de tesis pudieran graduarse ahorrándose el trabajo de investigar y redactar por su cuenta?

El fallo de la juez Hernández Mijangos sostiene que el rector Graue y el director Macedo Chagolla “obrarón ilícitamente con

malicia efectiva” causando un daño moral a la profesora rescindida; que fue ilegal que Graue emitiera lineamientos para los comités de ética universitarios e informara sobre la destitución señalando que estábamos frente a una “falta de integridad académica”. Además, ¡la resolución afirma que la profesora rescindida fue víctima de discriminación y violencia de género!

Como señala Javier Martín Reyes: “Graue fue condenado por actuar con ‘malicia efectiva’ —una figura que opera cuando alguien difunde falsedades—, pero lo único que hizo fue decir la verdad”. Y agrega: “Si emitir lineamientos de ética es ilegal y sancionar el plagio es violencia de género, entonces la justicia no sólo perdió el rumbo, sino también la vergüenza” (*El Universal*, 20 de marzo).

Por otra parte, tanto el doctor Graue como el maestro Macedo Chagolla actuaron como autoridades universitarias y no como particulares, por lo que el caso correspondía a los tribunales federales, que son los que tienen competencia sobre la UNAM, y no a un juzgado local, que fue ante el que se presentó la demanda y el que conoció del caso; la responsabilidad, si la hubiera, sería de la UNAM y no de dos personas físicas, y la condena a un pago de 15 millones de pesos es, además de insostenible jurídicamente, grotescamente desproporcionada.

Así que, de acuerdo con la juzgadora Flor de María Hernández Mijangos, hacer público el motivo de la sanción a una conducta deshonesta cumpliendo con un deber no es motivo de encomio sino de un castigo desmesurado, y, en cambio, la autora o el autor de esa conducta debe ser premiado con una cantidad que le permita darse una vida de jeque de Oriente Medio.

Raúl Trejo Delarbre advierte que la sentencia es “una venganza de Esquivel contra los funcionarios universitarios que, lejos de esconder el plagio como ella hubiera querido, lo ventilaban reivindicando el ejercicio de la ética” (*Nexos*, 25 de marzo de 2025). Sin duda, es una de las sentencias más aberrantes en la historia forense.

POSDATA

Las diputadas que, además de votar contra el desafuero de Cuauhtémoc Blanco, corearon: “¡No estás solo!”, ¿no sintieron asco de sí mismas?

**La sentencia
de la juez local
Flor de María
Hernández
Mijangos
es una
ignominia.**